



MENDOZA, 28 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 34552/2026**, en el cual la Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación de las Bases y Condiciones para la selección de un/a profesional que preste servicios de asistencia técnica especializada, bajo la modalidad de locación de servicios, en el Área de Planeamiento Estratégico de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 152834/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, la Secretaría Administrativa Económica Financiera eleva la propuesta de Bases y Condiciones para seleccionar a un/a profesional en el perfil de Analista de Información, Monitoreo y Evaluación del Área de Planeamiento Estratégico.

Que la necesidad invocada deriva de los requerimientos técnicos y metodológicos que demandan la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico 2026-2030 de la Facultad, y se circunscribe a una prestación temporal, de naturaleza civil, definida por productos y resultados verificables.

Que, por su objeto y modalidad, la contratación no importa la cobertura de un cargo de la planta de personal ni la asignación de funciones propias del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nro. 366/2006, ni constituye un concurso de ingreso en los términos de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

Que la solicitud prevé una dedicación estimada de TREINTA (30) horas semanales, honorarios mensuales de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 815.000,00) y un plazo que rige desde la efectiva prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Nota Nro. 167679/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, la Dirección General Económica Financiera requiere a la Dirección de Presupuesto que informe la red programática y efectúe la reserva presupuestaria pertinente.

Que mediante Nota Nro. 169880/2026, de fecha 16 de septiembre de 2026, la Dirección de Presupuesto agrega el Comprobante de Preventivo de Compras NUP Nro. 1831/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.445.000,00), con imputación A.1206.013.001.000.12.46.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, importe equivalente a TRES (3) meses de honorarios en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

Que el período de inscripción que se fija por la presente concluye el 5 de octubre de 2026, de modo que la prestación no podrá iniciarse el 1 de octubre; por ello, corresponde establecer que los honorarios del primer mes se liquiden en proporción a los días efectivamente prestados, dentro del importe reservado.



Que resulta necesario adecuar las Bases elevadas a fin de establecer la entrevista personal como etapa obligatoria, fijar antes de la apertura la ponderación de cada criterio y el puntaje mínimo para acceder a la entrevista, unificar la documentación que deben presentar las personas postulantes y actualizar la referencia a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), creada por Decreto Nro. 953/2024 en reemplazo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, en resguardo de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y concurrencia, corresponde difundir la convocatoria, publicar el listado de personas inscriptas, designar miembros suplentes de la Comisión de Selección, prever el deber de excusación, el derecho de recusación y exigir un dictamen fundado con el detalle de los puntajes asignados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decanato por el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la apertura de la convocatoria para seleccionar a un/a profesional que preste servicios de asistencia técnica especializada, bajo la modalidad de locación de servicios, en el perfil de **Analista de Información, Monitoreo y Evaluación** del Área de Planeamiento Estratégico de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 2.- Aprobar las Bases y Condiciones de la convocatoria autorizada en el artículo precedente, que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Establecer que la inscripción se efectuará exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en <https://forms.gle/SAwPnJQLBKfrV5zWA>, desde las OCHO (8:00) horas del VEINTINUEVE (29) de septiembre de 2026 hasta las TRECE (13:00) horas del CINCO (5) de octubre de 2026. No se admitirán postulaciones presentadas fuera de ese plazo ni por otra vía.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la selección se efectúe mediante la ponderación de antecedentes y una entrevista personal obligatoria ante la Comisión de Selección, con arreglo a la grilla de evaluación de la cláusula 12 del Anexo I, cuyos puntajes no podrán modificarse una vez abierta la inscripción.

ARTÍCULO 5.- Designar a la Comisión de Selección de la convocatoria, que quedará integrada del siguiente modo: miembros titulares, **Abog. Esp. Lucas Martín GALLO**, Secretario Administrativo Económico Financiero; **Lic. Gabriela Alejandra MOLL**, Subsecretaria Administrativa Económico Financiera; y **Lic. Paula ORTEGA GREBENC**, Coordinadora del Área de Planeamiento Estratégico; miembros suplentes, **Dr. Aldo Aníbal ALTAMIRANO**, Vicedecano; **TGU María Laura CRUZ**, Directora de Recursos Humanos; y **José Luis VELIZ**, Director de Despacho, quienes reemplazarán a los miembros titulares en el orden en que se enuncian.

ARTÍCULO 6.- Establecer que los honorarios correspondientes al primer mes de prestación se liquidarán en proporción a los días efectivamente prestados, y que el gasto que demande la contratación se imputará al Comprobante de Preventivo de Compras NUP Nro. 1831/2026, por la suma de PESOS



DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.445.000,00), con imputación A.1206.013.001.000.12.46.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 7.- Disponer la publicación de la presente resolución y de sus anexos en el sitio web y en las redes sociales institucionales de la Facultad de Educación desde su dictado.

ARTÍCULO 8.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.

Abog. Lucas Martín GALLO
Secretario Administrativo
Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 28.09.2026 22:28:24

Prof. Esp. María Gabriela
GRIFFOULIERE
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

-ANEXO-

ÁREA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Selección de un/a profesional para la prestación de servicios de asistencia técnica especializada bajo la modalidad de locación de servicios. Perfil: Analista de Información, Monitoreo y Evaluación.

1. Objeto de la convocatoria

La Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante, “la Facultad”) convoca a profesionales interesados/as en prestar servicios de asistencia técnica especializada en favor del Área de Planeamiento Estratégico, en el perfil de **Analista de Información, Monitoreo y Evaluación**, mediante la celebración de un **contrato de locación de servicios**, sin relación de dependencia y por tiempo determinado.

La contratación se orienta a satisfacer una necesidad técnica específica y acotada en el tiempo, derivada de la puesta en funcionamiento del Área y de la implementación, el seguimiento y la evaluación del **Plan Estratégico 2026-2030** de la Facultad. El objeto se define por los productos y resultados detallados en la cláusula 5, y no por la ocupación de un puesto o función de carácter permanente.

2. Marco normativo y naturaleza del vínculo

La presente convocatoria y el contrato que de ella resulte se rigen por el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, el Código Civil y Comercial de la Nación (contrato de servicios, artículos 1251 y siguientes) y la normativa interna de la Universidad y de la Facultad en materia de contrataciones y ejecución del gasto.

El vínculo que se establece es de naturaleza civil y no laboral. En consecuencia, la persona contratada (en adelante, “el/la profesional”):

- a) prestará sus servicios sin relación de dependencia y con autonomía técnica y profesional, y organizará por sí los medios y el método de trabajo para el cumplimiento de los productos comprometidos;
- b) actuará sin sujeción a exclusividad y podrá desarrollar otras actividades profesionales que no afecten el cumplimiento del objeto;
- c) asumirá el riesgo propio de su actividad, deberá encontrarse inscripto/a ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) en la categoría tributaria que corresponda y percibirá su retribución contra presentación de factura y del informe de avance respectivo;
- d) no adquirirá estabilidad alguna, no ocupará cargo del escalafón ni ingresará a la planta de la Facultad. La contratación no genera derecho a designación, incorporación, renovación automática ni indemnización al término del plazo.

Delimitación respecto del personal no docente. Los servicios objeto de esta convocatoria constituyen una prestación profesional especializada, de carácter temporal y por resultados, que no sustituye, desplaza ni reemplaza funciones propias del personal no docente de la Facultad, ni configura tareas comprendidas en el escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nro. 366/2006). La presente convocatoria no constituye un concurso de ingreso a la planta no

docente en los términos de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS ni podrá interpretarse como tal.

3. Perfil y requisitos de las personas postulantes

3.1. Formación. Profesional universitario/a, preferentemente con formación en Sociología u otras disciplinas de las Ciencias Sociales, con formación y experiencia acreditadas en análisis de datos, monitoreo, evaluación y planeamiento.

3.2. Competencias específicas.

- a) Diseñar y desarrollar relevamientos, diagnósticos y procesos de evaluación participativa, y adecuar metodologías e instrumentos a distintos actores y contextos institucionales.
- b) Integrar y analizar información cuantitativa y cualitativa proveniente de distintas fuentes y actores.
- c) Procesar, sistematizar y analizar bases de datos, y construir indicadores.
- d) Diseñar sistemas y herramientas de monitoreo y evaluación de programas, proyectos y políticas.
- e) Desarrollar soluciones que mejoren los procesos de registro, sistematización y gestión de información.
- f) Elaborar informes, reportes y visualizaciones a partir del análisis de información.
- g) Comunicar resultados con claridad, y adecuar contenidos y formatos a distintos actores y niveles de decisión.

3.3. Conocimientos y herramientas técnicas requeridas.

- a) Metodologías de investigación, diseño de relevamientos y técnicas de recolección de información.
- b) Análisis cuantitativo y cualitativo de información.
- c) Estadística y gestión de bases de datos.
- d) Monitoreo y evaluación de programas, proyectos y políticas.
- e) Herramientas de procesamiento y análisis de datos, tales como Excel, R u otras equivalentes.
- f) Herramientas de inteligencia de negocios (Business Intelligence), visualización y comunicación de datos, tales como Power BI u otras equivalentes.

4. Incompatibilidades y condiciones excluyentes

No podrán postularse ni resultar contratadas las personas que:

- a) mantengan, al momento de la postulación, un vínculo de empleo con la Universidad Nacional de Cuyo, en particular como personal no docente de planta, permanente o transitorio, o como personal docente, cuando la contratación pudiera derivar en superposición o duplicación de funciones o remuneraciones. Esta exclusión resulta esencial para preservar la naturaleza civil del vínculo;
- b) se encuentren alcanzadas por el régimen de incompatibilidades de la Administración Pública Nacional o por inhabilitaciones legales para contratar con el Estado.

5. Servicios a prestar y productos comprometidos

El objeto comprende los siguientes servicios profesionales, cuyos resultados se traducirán en productos verificables:

- a) diseño y aplicación de instrumentos de relevamiento y de dispositivos de información y monitoreo asociados a las líneas de trabajo del Área;
- b) procesamiento, sistematización y análisis de bases de datos institucionales, y construcción de indicadores, líneas de base y metas;
- c) desarrollo de dispositivos de monitoreo y evaluación de programas, proyectos y acciones institucionales;
- d) elaboración de informes, reportes, tableros y visualizaciones que traduzcan la información en evidencia interpretada para la toma de decisiones;
- e) producción de insumos técnicos de apoyo a los procesos de planeamiento, seguimiento y evaluación vinculados al Plan Estratégico 2026-2030.

6. Plazo de la contratación

El contrato tendrá un **plazo determinado**, desde la efectiva prestación de los servicios hasta el cierre del ejercicio presupuestario (31 de diciembre de 2026), y **caducará de pleno derecho** a su vencimiento, sin necesidad de notificación previa. La eventual continuidad en la prestación con posterioridad al vencimiento no importará prórroga ni renovación tácita. Toda renovación deberá instrumentarse por acto expreso y estará supeditada a la subsistencia de la necesidad, a la disponibilidad presupuestaria y a la evaluación del cumplimiento de los productos.

7. Dedicación estimada

La prestación demandará una **dedicación estimada** equivalente a TREINTA (30) horas semanales, establecida a título indicativo para dimensionar el esfuerzo asociado a los productos.

8. Retribución

En contraprestación por los servicios, el/la profesional percibirá honorarios por la suma mensual de **PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 815.000,00)**, pagaderos contra presentación de factura y del informe de avance o producto que corresponda a cada período, previa conformidad del Área. **Los honorarios del primer mes se liquidarán en proporción a los días efectivamente prestados.** La retribución comprende la totalidad de las obligaciones a cargo de la Facultad y no genera adicional, suplemento ni concepto alguno propio de la relación de empleo.

9. Lugar de prestación

Por su naturaleza autónoma, el/la profesional organizará libremente el lugar de ejecución de las tareas. Sin perjuicio de ello, las instancias de coordinación, articulación y presentación de productos que el objeto requiera podrán desarrollarse en el campus de la Facultad, según la agenda que se establezca de común acuerdo. La Facultad podrá facilitar el acceso a los sistemas, bases y espacios institucionales necesarios para el cumplimiento del objeto, sin que ello altere la ausencia de subordinación.

10. Inscripción y documentación

La inscripción se realizará **exclusivamente** a través del formulario electrónico disponible en <https://forms.gle/SAwPnJQLBKfrV5zWA>, desde las 8:00 horas del 29 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 horas del 5 de octubre de 2026. No se admitirán postulaciones fuera de ese plazo ni por otra vía.

En el formulario, las personas postulantes deberán:

- adjuntar **un único archivo en formato PDF** que contenga el curriculum vitae y sus probanzas: títulos, certificaciones y constancias que acrediten la formación y la experiencia declaradas. Los antecedentes que no se encuentren acreditados no serán valorados;
- suscribir la declaración jurada de no encontrarse alcanzadas por las incompatibilidades de la cláusula 4 y de veracidad de la información y la documentación presentadas;
- consignar una dirección de correo electrónico, que se tendrá por domicilio electrónico constituido y en la que serán válidas todas las notificaciones de la convocatoria.

La constancia de inscripción ante la ARCA será exigible únicamente a la persona que resulte seleccionada, con carácter previo a la firma del contrato.

11. Comisión de Selección

La selección estará a cargo de una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Miembros titulares	Cargo
Abog. Esp. Lucas Martín GALLO	Secretario Administrativo Económico Financiero
Lic. Gabriela Alejandra MOLL	Subsecretaria Administrativa Económico Financiera
Lic. Paula ORTEGA GREBENC	Coordinadora del Área de Planeamiento Estratégico

Miembros suplentes	Cargo
Dr. Aldo Aníbal ALTAMIRANO	Vicedecano
TGU María Laura CRUZ	Directora de Recursos Humanos
José Luis VELIZ	Director de Despacho

Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que se enuncian. Los miembros de la Comisión deberán excusarse de intervenir cuando se encuentren comprendidos, respecto de alguna persona postulante, en alguna de las causales de excusación previstas en la normativa de procedimiento administrativo aplicable. Por las mismas causales, las personas postulantes podrán recusarlos, por escrito fundado dirigido al Decanato.

12. Proceso de selección y criterios de evaluación

La selección se desarrollará en DOS (2) etapas sucesivas: la evaluación de antecedentes y la entrevista personal, que es obligatoria. La Comisión aplicará la siguiente grilla, sobre un total de CIEN (100) puntos:

Etapas	Criterio	Puntaje máximo
Antecedentes	Formación de grado y posgrado pertinente	20
Antecedentes	Experiencia acreditada en análisis de datos, monitoreo y evaluación	25



Etapas	Criterio	Puntaje máximo
Antecedentes	Dominio acreditado de herramientas técnicas (estadística, bases de datos, BI)	15
Entrevista	Entrevista personal	40
	Total	100

Solo accederán a la entrevista las personas postulantes que obtengan, como mínimo, TREINTA (30) puntos sobre los SESENTA (60) asignados a los antecedentes. La nómina de quienes accedan a esa etapa se publicará y notificará con indicación del día, el horario, el lugar o la modalidad de la entrevista.

En la entrevista, la Comisión valorará la comprensión del objeto y de los productos comprometidos, el enfoque metodológico propuesto para su abordaje, el dominio de las herramientas técnicas requeridas y la capacidad de comunicar resultados a distintos actores. La ausencia injustificada a la entrevista importará el desistimiento de la postulación.

En caso de empate en el puntaje total, prevalecerá quien haya obtenido mayor puntaje en la entrevista y, de persistir, quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio de experiencia.

13. Dictamen y resolución

Concluidas las entrevistas, la Comisión emitirá un **dictamen fundado** que contendrá el puntaje asignado a cada persona postulante en cada criterio, la motivación de la valoración de la entrevista y el orden de mérito resultante. El dictamen se notificará a todas las personas postulantes. El Decanato resolverá la selección. La convocatoria podrá declararse desierta si ninguna postulación satisface el perfil, sin que ello genere derecho a reclamo alguno. La contratación se instrumentará por el acto administrativo que corresponda y quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria. El orden de mérito podrá utilizarse para cubrir la contratación en caso de renuncia o rescisión antes del 31 de diciembre de 2026.

14. Cronograma

Será comunicado por la Comisión de Selección oportunamente.

15. Disposiciones generales

- Confidencialidad.** El/la profesional guardará reserva sobre toda la información a la que acceda con motivo de la prestación, obligación que subsistirá tras la extinción del contrato (Ley Nro. 24.766).
- Productos y propiedad intelectual.** Los informes, bases, tableros y demás productos elaborados en cumplimiento del objeto pertenecerán a la Facultad, que podrá utilizarlos, reproducirlos y difundirlos.
- Protección de datos.** El tratamiento de los datos personales de las personas postulantes y de los que se relevan en el marco de la prestación se ajustará a la Ley Nro. 25.326 y a la normativa institucional aplicable.
- Rescisión.** La Facultad podrá rescindir el contrato ante el incumplimiento de los productos o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, con la antelación que se establezca en el contrato, sin que ello genere derecho a indemnización.
- Aceptación de las bases.** La sola postulación importa el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases y Condiciones.